

Procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597), convocados mediante Resolución de 19 de diciembre de 2022.

Criterios de valoración de la prueba de la fase de oposición

Especialidad

0590107 - INFORMÁTICA

Tabla de contenido

Fase de oposición	2
Instrucciones de carácter general.....	2
Parte A.....	3
Criterios de valoración de la parte A	3
<i>Estructura y desarrollo del tema.....</i>	3
<i>Conocimientos científicos de la especialidad.....</i>	3
<i>Presentación, orden y redacción del tema.....</i>	3
Material para la realización de la parte A.....	4
Parte B.....	5
B.1. Preparación, presentación y exposición, y defensa de una unidad didáctica	5
Criterios de valoración parte B.1	5
<i>Organización y contextualización</i>	5
<i>Contenidos.....</i>	5
<i>Actividades de enseñanza-aprendizaje.....</i>	6
<i>Procedimientos e instrumentos de evaluación.....</i>	6
<i>Exposición y defensa.....</i>	6
Material para la realización de la parte B.1	7
B.2 Ejercicio de carácter práctico	8
Criterios de valoración de la parte B2.....	8
<i>Identificación de la única solución correcta a cada cuestión planteada.....</i>	8
Observaciones de carácter general	9



Fase de oposición

La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio.

Instrucciones de carácter general

Sólo se permitirá el acceso a las aulas de las pruebas de la parte A, del 17 de junio, y de la parte B2 a las personas aspirantes que realicen los ejercicios y al personal implicado en el desarrollo de estas.

Las personas aspirantes, durante todo el proceso de selección, deberán ir provistas del DNI, pasaporte, permiso de conducir o equivalentes. **Todos estos documentos deberán estar en vigor.**

Las personas aspirantes que tengan el pelo largo deberán llevarlo recogido, de forma que quede al aire el pabellón auditivo.

Los objetos personales de cada aspirante deberán ser los mínimos imprescindibles. El bolso/mochila que puedan llevar se colocará debajo del asiento.

Durante la celebración de las distintas pruebas, los móviles y/o los relojes inteligentes (smartwatch) de las personas aspirantes deberán estar apagados y guardados.

No se permite el consumo de alimentos y bebidas durante el desarrollo de las pruebas (salvo necesidad por motivos de salud, en cuyo caso debe comunicarse y justificarse al tribunal o personal de apoyo).

Iniciado el ejercicio se velará por mantener el silencio en el aula. Cualquier consulta deberá ser efectuada y contestada en voz alta, pudiendo versar únicamente sobre aspectos formales y no sobre el contenido del ejercicio.



Parte A

La Parte A de la prueba de la fase de oposición tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios de la especialidad docente a la que se opta.

Los tribunales valorarán esta parte del procedimiento selectivo **de cero a diez puntos**.

Criterios de valoración de la parte A

Puntuación máxima parte A 10 puntos

Estructura y desarrollo del tema.

El tema deberá ajustarse al temario y presentar una estructura clara y coherente (índice, planteamiento, desarrollo y conclusiones). El desarrollo del tema deberá ser equilibrado en su tratamiento y recoger todos los elementos referenciados en el índice.

Puntuación máxima subapartado 2,00 puntos

Conocimientos científicos de la especialidad.

Se valorará el conocimiento riguroso, actualizado, profundo e innovador del tema elegido, la aportación de ejemplos, esquemas, gráficos, así como referencias a bibliografías y webgráficas fidedignas y de reconocido prestigio. También se tendrá en cuenta la relación del tema con los contenidos de los módulos de los ciclos formativos de la especialidad.

Puntuación máxima subapartado 7,00 puntos

Presentación, orden y redacción del tema.

Se valorará el empleo del lenguaje técnico y de la terminología adecuada, así como la correcta expresión gramatical sin errores ortográficos, la exposición clara y ordenada de las ideas y la utilización de un lenguaje inclusivo o no sexista.

Puntuación máxima subapartado 1,00 puntos

Criterios de penalización:

Los criterios anteriores no podrán aplicarse si el tema desarrollado no se ajusta al tema elegido de los que resultaron del sorteo, calificándose en este caso con un cero la prueba.



Material para la realización de la parte A.

El desarrollo de la prueba se realizará por escrito, utilizando un bolígrafo sencillo, transparente tipo BIC y el color será azul o negro, preferiblemente azul.

No se permitirá la utilización de bolígrafo borrable, ni el uso del corrector, si es necesario se tacha entre paréntesis y con una sola línea.

No se podrá compartir material de ningún tipo, debiendo las personas aspirantes asegurarse de que llevan todo lo necesario para la realización de las pruebas.

Notas:

No está permitida la utilización de ningún medio con tecnología inalámbrica por *WIFI, Bluetooth, etc.* incluidos teléfonos móviles, relojes inteligentes (smartwatch), aparatos electrónicos en el oído o dispositivos similares que permitan el almacenamiento de información y/o acceso a Internet. En caso de que alguna persona aspirante necesite utilizar algún dispositivo auditivo, deberá acudir con informe médico que justifique su uso.

Tal y como establece el apartado 1.6 de la Resolución de 19 de diciembre de 2023, de la Consejería de Educación, *“no se entenderá completada la parte A de la prueba cuando la persona aspirante no consigne como mínimo sus datos personales (nombre, apellidos y DNI) y la identificación del tema elegido únicamente con el número que le corresponda en todas las hojas”*.

Por su parte, tal y como establece el apartado 6.2.3, *“Los tribunales tendrán la facultad de excluir del procedimiento selectivo a quienes lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios. El desajuste entre el contenido del tema desarrollado por escrito y la lectura del mismo, siquiera mínimamente, supondrá la exclusión del procedimiento selectivo. Con esta finalidad los tribunales podrán utilizar todos los medios técnicos y dispositivos electrónicos que consideren necesarios. El personal aspirante así excluido quedará, a todos los efectos, en la situación de no presentado.”*.



Parte B

La parte B de la prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

B.1. Preparación, presentación y exposición, y defensa de una unidad didáctica

Preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica cuyo contenido y nivel educativo será elegido por la persona aspirante y que estará relacionado con la especialidad a la que se opta, referida al curso escolar en el que se realice la prueba.

En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación, adecuando, en su caso, la terminología utilizada a las modificaciones legislativas educativas en vigor.

El tribunal también valorará en esta prueba el orden, la claridad y la coherencia en la exposición, así como la precisión terminológica, la riqueza léxica, la debida corrección ortográfica en la escritura y la adecuación terminológica a la normativa vigente.

Los tribunales valorarán esta parte del procedimiento selectivo **de cero a diez puntos**.

Criterios de valoración parte B.1

Puntuación máxima unidad didáctica 10 puntos

Organización y contextualización

Se identificará, nombrará y temporalizará la unidad didáctica. Enumerará los objetivos de aprendizaje que pretende conseguir. Explicitará los resultados de aprendizaje asociados a la unidad didáctica. La unidad mantendrá una coherencia con la programación docente del módulo asociado y se ajustará al perfil del alumnado del ciclo formativo.

Puntuación máxima subapartado 0,25 puntos

Contenidos.

Organizará los contenidos de forma clara y estructurada. Concretará los contenidos relacionándolos con los bloques de contenidos. Planteará contenidos actualizados y coherentes con los resultados de aprendizaje.

Puntuación máxima subapartado 0,50 puntos



Actividades de enseñanza-aprendizaje.

Definirá actividades motivadoras, innovadoras y originales que contribuyan al desarrollo de los resultados de aprendizaje de la unidad, que sean viables y coherentes con los objetivos y con la metodología planteada, graduadas en dificultad y adaptadas a la diversidad del alumnado. Se plantearán diferentes métodos de trabajo: individual, en equipo, colaborativo, etc. que deberán ser innovadores, viables y coherentes con los procedimientos e instrumentos de evaluación. Se desarrollarán actividades complementarias y extraescolares relacionadas con la metodología. Planteará actividades complementarias, de profundización y de refuerzo. Indicará los medios que utilizará para llevar a cabo las actividades.

Puntuación máxima subapartado 1,25 puntos

Procedimientos e instrumentos de evaluación.

Indicará los criterios de evaluación asociados a los resultados de aprendizaje, así como los procedimientos, instrumentos de evaluación, ponderación de calificación y si se trata de un mínimo exigible o no.

Puntuación máxima subapartado 1,00 puntos

Exposición y defensa.

Se ajustará la exposición al tiempo establecido. Se explicará con claridad, seguridad y serenidad utilizando un volumen adecuado a la situación con objeto de captar y mantener la atención de la audiencia. Se mostrará una buena actitud pedagógica: ejemplificando, resumiendo, esquematizando, etc. Contestará con acierto y concreción a lo que se pregunta aportando argumentos actualizados y ampliados con respecto a los utilizados en la exposición oral. Se deberá utilizar un lenguaje inclusivo o no sexista.

Puntuación máxima subapartado 7,00 puntos

Nota

En el documento elaborado para la unidad didáctica que se entrega al tribunal, en el caso de que se incluyan enlaces a documentos o páginas web, estos podrán ser utilizados por el aspirante durante la defensa, pero en ningún caso el tribunal accederá a ellos para ver su contenido.



Criterios de penalización

El incumplimiento de diferentes aspectos del Artículo 7.2. de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento selectivo, podrá dar lugar a diferentes penalizaciones:

- Se considera que la unidad didáctica no es personal si se detectan, en otras unidades didácticas o en internet, coincidencias de más de un 75% de la unidad didáctica y el autor o autora no es la persona aspirante, calificándose en esos casos la unidad didáctica con una nota de 0 puntos.
- El incumplimiento de alguno de los aspectos técnicos del documento (número de páginas, tamaño de estas, interlineados, tipo de letra, márgenes, etc...) conllevará una penalización del 100% en la calificación final de la parte B1 de la prueba, calificándose con una nota de 0 puntos.
- Si la unidad didáctica presentada se refiriera al módulo de formación en centros de trabajo, o no se ajustase a uno de los módulos de los ciclos formativos impartidos en el Principado de Asturias y en los que la especialidad a la que se opta tenga atribuida competencia docente, la calificación será de 0 puntos.

Material para la realización de la parte B.1

Para la realización de esta parte de la prueba, se podrá utilizar el material auxiliar que se considere oportuno, incluido cualquier dispositivo electrónico (portátil, tablet, proyector, etc.) con o sin conexión Internet, así como un guion o equivalente que deberá ser entregado al tribunal al término de la exposición. Este guion podrá estar manuscrito o impreso y tendrá una extensión máxima de una hoja tamaño DIN-A4 escrita a una sola cara.

Nota

Tanto el material auxiliar como la conexión a internet, será proporcionado por la persona aspirante, que será la responsable de su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba. La conexión y desconexión de dispositivos, así como la preparación del material en el momento de realizar la prueba serán en todo caso computados dentro del tiempo establecido.



B.2 Ejercicio de carácter práctico

En las especialidades propias de la Formación Profesional que se detallan en el anexo B de la convocatoria, se realizará un ejercicio de carácter práctico que permita comprobar que el personal aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta.

Los tribunales valorarán esta parte del procedimiento selectivo **de cero a diez puntos**.

Criterios de valoración de la parte B2

Puntuación máxima parte B2 **10 puntos**

El supuesto práctico constará de tipos de preguntas de opción múltiple, siendo sus criterios de valoración los siguientes:

Preguntas de opción múltiple:

Identificación de la única solución correcta a cada cuestión planteada.

Para cada cuestión planteada, la persona aspirante deberá elegir una única respuesta de entre las propuestas. Si la respuesta es correcta sumará un punto. En caso de no responder, ni sumará ni restará.

Criterios de penalización: Aquellas preguntas que se respondan de forma incorrecta detraerán un tercio de punto. Si en una pregunta se selecciona más de una respuesta se considerará incorrecta, detrayendo también un tercio de punto.

La puntuación final de las preguntas de opción múltiple se obtendrá de la fórmula siguiente:

$$Puntuación = 10,00 \times \frac{respuestas_correctas - (respuestas_incorrectas/3)}{preguntas_totales}$$

Puntuación máxima subapartado **10,00 puntos**

Nota:

Se tomarán como referencia los resultados de aprendizaje de los módulos de ciclos formativos impartidos en el Principado de Asturias y en los que la especialidad a la que se opta tenga atribuida competencia docente (Apartado 7.2.3 de la Resolución de 19 de diciembre de 2022).



Observaciones de carácter general

Todas las partes de la prueba estarán sujetas a la ponderación prevista en el punto 8.1 de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento selectivo.

La nota final y global de la fase de oposición se expresará en números de cero a diez, **siendo necesario haber obtenido, al menos, cinco puntos para poder acceder a la fase de concurso.**

Tal y como establece el apartado 7.2.4, *“el personal aspirante deberá realizar la prueba completa de la fase de oposición. Las personas que no realicen una de las partes o ejercicios de la prueba o no comparezcan a todos los llamamientos en los que sean convocados, serán excluidas por los tribunales por no haber comparecido a la totalidad de la prueba, considerándose a todos los efectos como si se hubiesen retirado o no se hubiesen presentado al procedimiento selectivo”.*

